



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE TÉCNICO EN SUELOS Y PAVIMENTOS PARA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO N° 05-2025-MTC/20.2: "SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL RUTA PE-10C: BULDIBUYO - TAYABAMBA - PUENTE MAMAHUAJE Y RUTA PE-12B: EMP. PE-12A (DV. SIHUAS) - QUICHES - TAYABAMBA Y RUTA PE-12C: MIRAFLORES - EMP. PE-10C"

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

PROVIAS NACIONAL - Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional con RUC N° 20503503639, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Unidad Zonal V La Libertad, ubicada en Av. América Norte N° 1938 - Urb. Primavera, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, teléfono N° 044-293000.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el **"SERVICIO DE TÉCNICO EN SUELOS Y PAVIMENTOS PARA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO N° 05-2025-MTC/20.2: "SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL RUTA PE-10C: BULDIBUYO - TAYABAMBA - PUENTE MAMAHUAJE Y RUTA PE-12B: EMP. PE-12A (DV. SIHUAS) - QUICHES - TAYABAMBA Y RUTA PE-12C: MIRAFLORES - EMP. PE-10C"**.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una persona natural o jurídica para que brinde el: **SERVICIO DE TÉCNICO EN SUELOS Y PAVIMENTOS PARA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO N° 05-2025-MTC/20.2.**

4. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con adecuados mecanismos de seguimiento, control, monitoreo y coordinación durante la ejecución de las diversas actividades; pertinentes al cumplimiento de los Objetivos Institucionales, a través del **"SERVICIO DE TÉCNICO EN SUELOS Y PAVIMENTOS PARA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO N° 05-2025-MTC/20.2: "SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL RUTA PE-10C: BULDIBUYO - TAYABAMBA - PUENTE MAMAHUAJE Y RUTA PE-12B: EMP. PE-12A (DV. SIHUAS) - QUICHES - TAYABAMBA Y RUTA PE-12C: MIRAFLORES - EMP. PE-10C"**. Con la finalidad de mantener en condiciones de transitabilidad y seguridad de circulación adecuadas, para los usuarios de la vía, en los diferentes tramos de la Red Vial Nacional que forman parte del CONTRATO N° 05-2025-MTC/20.2.

5. META: 251. SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL - LA LIBERTAD.

CÓD. POI (PFIS):

CCP: 395-RO

6. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El servicio incluirá, además, la remuneración del personal, costos de equipos (computadora) y herramientas (según corresponda), con sus respectivos implementos de seguridad (EPP) y cumplimiento de medidas de seguridad y bioseguridad correspondientes, impuestos, seguros, entre otros, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos esperados y según lo requerido en los presentes Términos de Referencia.

6.1 Actividades:

- Ejecutar el muestreo de suelos, agregados, concreto y soluciones básicas y/o micro pavimentos en campo, conforme a los procedimientos establecidos y a las indicaciones del Ingeniero Especialista o Supervisor.
- Realizar ensayos de campo tales como:

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Densidad in situ
- Determinación de humedad
- Control de compactación
- Ensayos suelo - cemento
- Verificación de espesores de capas
- Apoyar en la ejecución de ensayos de laboratorio, tales como:
 - Granulometría
 - Límites de Atterberg
 - Proctor
 - CBR
 - Ensayos de materiales granulares y asfálticos
- Registrar de manera ordenada y precisa los datos obtenidos en campo y laboratorio, en formatos, cuadernos y sistemas establecidos.
- Verificar en campo las condiciones físicas visibles de las capas del pavimento (subrasante, subbase, base, solución básica y/o micro pavimento), a nivel de control preliminar.
- Apoyar en el control de calidad de materiales y procesos constructivos, mediante la recolección de datos y evidencias.
- Realizar el seguimiento diario de las actividades ejecutadas en obra, vinculadas a su especialidad.
- Elaborar reportes diarios y/o semanales de campo, incluyendo:
 - Actividades realizadas
 - Resultados de ensayos
 - Incidencias detectadas
 - Registro fotográfico
- Mantener actualizado el archivo técnico y documentario, relacionado a ensayos, controles y actividades ejecutadas.
- Apoyar en la verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas, únicamente a nivel de registro y levantamiento de información.
- Comunicar oportunamente al Ingeniero sobre:
 - Resultados obtenidos
 - Desviaciones observadas
 - Incidencias en campo
- Brindar soporte en la inspección de frentes de trabajo, en lo referente a su especialidad.
- Apoyar en la toma de evidencias para la elaboración de informes técnicos del especialista.
- Cumplir con las normas de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente durante la ejecución de sus actividades.
- Otras actividades inherentes al servicio contratado, vinculadas a la especialidad de Técnico en Suelos, Pavimentos y Concreto, las cuales no son limitativas sino enunciativas, y podrán ajustarse según las necesidades del servicio y disposiciones del Ingeniero Especialista o la Supervisión.

6.2 Forma de trabajo:

- Verificación técnica en la zona de trabajo.
- Verificación de avances de trabajos, planificación y actualización de cronogramas.
- Presentación oportuna de los informes correspondientes durante la ejecución del presente servicio, mediante carta formal debidamente suscrita.
- Presentación oportuna de su DJI (Declaración Jurada de Intereses) u otra, según lo solicite el órgano competente.
- El plan de trabajo a ejecutarse, será coordinado y autorizado directamente por el Ingeniero Supervisor del Contrato por Niveles de Servicio y/o Jefe de Supervisión y/o la Jefatura Zonal; con la finalidad de alcanzar el objetivo de la presente contratación.
- Deberá entregar a la Supervisión, el respaldo digital de toda la información realizada durante el entregable (incluye digital editable); y cuando se solicite.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

6.3 Recursos a ser provistos por la entidad

Para el presente caso PROVIAS NACIONAL, facilitará la información necesaria para el adecuado cumplimiento del **"SERVICIO DE TÉCNICO EN SUELOS Y PAVIMENTOS PARA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO N° 05-2025-MTC/20.2: "SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL RUTA PE-10C: BULDIBUYO - TAYABAMBA - PUENTE MAMAHUAJE Y RUTA PE-12B: EMP. PE-12A (DV. SIHUAS) - QUICHES - TAYABAMBA Y RUTA PE-12C: MIRAFLORES - EMP. PE-10C**, según programación y en coordinación con el Ingeniero Supervisor del Contrato por Niveles de Servicio de la Unidad Zonal V La Libertad - Provias Nacional. Toda información y/o documentos de PROVIAS Nacional, son de carácter CONFIDENCIAL, por lo que no deberá divulgarse bajo ningún motivo.

6.4 Recursos y facilidades a ser provistos por el proveedor

El proveedor deberá contar y proveer con los siguientes recursos y/o facilidades:

- El personal deberá contar con su Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR - Salud y Pensión); la misma que se mantendrá vigente por el periodo que dure este, debiendo renovarlo periódicamente según corresponda. **El proveedor alcanzará dicho documento a la Supervisión, antes del inicio del servicio.**
- El personal deberá presentar su Declaración Jurada de No Contar con Antecedentes Penales y Judiciales, adjuntando, además, copia simple de su DNI. **El proveedor alcanzará dicha documentación a la Supervisión, antes del inicio del servicio.**
- El personal estará debidamente uniformado con su EPP básico (mínimo: casco, chaleco, zapatos de seguridad, guantes, lentes); en cumplimiento de la norma de Seguridad y Salud en el Trabajo Ley N° 29783. **Acreditarlo con Declaración Jurada.**
- Un (01) equipo de cómputo portátil con el software y hardware necesario para el desarrollo eficiente, adecuado y oportuno del servicio contratado.
- Deberá contar con telefonía móvil con internet, para realizar los reportes y coordinaciones correspondientes.
- Alimentación, hospedaje y traslado a la zona o lugar de trabajo.

7. PLAN DE TRABAJO (De Corresponder)

No corresponde

8. REGLAMENTOS TECNICOS

- Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial.
- Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013).
- Manual de Carreteras: Diseño Geométrico (DG-2018).
- Manual de Carreteras: Hidrología, Hidráulica y Drenaje.
- Manual de Carreteras: Suelos, Geología, Geotécnica y Pavimentos.
- Manual de Carreteras: Túneles, Muros y Obras Complementarias.
- Manual de Ensayo de Materiales. Manual de Puentes.
- Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, aprobado por Resolución Directoral N° 16-2016-MTC (31.05.2016).
- Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales.
- Directiva N° 001-2021-MTC/20. Disposiciones para el registro, seguimiento y atención de las emergencias viales que se presenten en la Red Vial Nacional No Concesionada.
- Resolución Directoral N°17-2019-MTC/18 Normas Técnicas para la Gestión de Emergencias Viales - NTGEV.
- Guía para Inspección de Puentes, aprobado por Resolución Directoral N°012-2006- MTC/14 (14/06/2006).

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Ley de Contrataciones del Estado (LCE) ultima vigente.
- Instructivos N° 01 y 02 - 2013-MTC/20.7. Para la Administración y Supervisión de los Contratos de Servicios de Conservación Vial por Niveles de Servicio.
- Decretos, resoluciones, directivas, instructivos, procedimientos y demás normativa legal emitida por las Entidades del Sub Sector Transportes, con aspectos relacionados a la conservación de la infraestructura vial.
- Otros instrumentos técnicos-legales vigentes que sean de guía para la ejecución del servicio, así como sus modificatorias y normas que las sustituyan durante la vigencia del servicio.

9. PERFIL DEL POSTOR

9.1 Capacidad Técnica y Profesional:

9.1.1 Personal Clave:

Formación Académica:

- Formación técnica en Laboratorio de Suelos, Concreto y Asfalto y/o con estudios concluidos en Laboratorio de Suelos, Concreto y Asfalto, y/o en Construcción Civil como Maestro de Obra o afines vinculadas a la ingeniería civil.

Acreditación:

La formación académica se acreditará con copia simple de la constancia y/o título, según corresponda.

9.1.2 Capacitación:

- Diplomado en Laboratorista de Suelos, Concreto y Asfalto (mínimo 100 horas).
- Curso y/o Diplomado de Especialización en Mecánica de Suelos (mínimo 90 horas).
- Curso y/o Taller en Mejoramiento de Subrasante (mínimo 30 horas).

Acreditación:

Se acredita con copia simple de constancias o certificados o diplomas u otros documentos que acrediten la capacitación.

9.1.3 Experiencia del Personal Clave:

- **Experiencia general:** Tres (03) años como Técnico de Laboratorio y/o Jefe de Laboratorio y/o Laboratorista y/o Asistente de Laboratorio en el sector público o privado.
- **Experiencia específica:** Dos (02) años como Técnico de Laboratorio y/o Jefe de Laboratorio y/o Laboratorista y/o Asistente de Laboratorio en actividades relacionadas a transitabilidad en carreteras y/o mejoramiento y conservación por niveles de servicio y/o recuperación de infraestructura vial y/o mejoramiento de carreteras.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad; (ii) órdenes de servicio y su respectiva conformidad; (iii) constancias o certificados de trabajo; o (iv) cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente la experiencia del personal propuesto, la cual debe consignar el cargo desempeñado, el periodo de prestación y la entidad o empresa que emite el documento.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del Servicio será de sesenta (60) días calendario; el que se computa a partir del día siguiente de la comunicación para el inicio correspondiente (No se computará los días no autorizados por la Supervisión), vía carta o correo electrónico.



Cuadro de la programación de los Entregables:

ENTREGABLE	PLAZO POR ENTREGABLE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Primer Entregable.	30 días	30 días
Segundo Entregable	30 días	60 días

Nota:

- En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.
- En caso se requiere Habilidad y/o Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión): El plazo de ejecución podrá iniciar siempre y cuando se haya recibido dicho documento por parte del área usuaria.
- La orden de servicio o contrato culmina con la emisión de la conformidad de la última prestación.

11. LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Corredor vial Ruta PE-10C: Buldibuyo – Tayabamba – Puente Mamahuaje y Ruta PE-12B: Emp. PE-12A (Dv. Sihuas) – Quiches – Tayabamba y Ruta PE-12C: Miraflores – Emp. PE-10C"

El proveedor desarrollará las actividades de campo y gabinete necesarias para el cumplimiento del servicio, todos los días de lunes a sábado y en caso la necesidad del servicio lo requiera, los días domingos de acuerdo a la programación del Contratista.

12. ENTREGA DEL PRODUCTO

a. Procedimientos y Plazos

El producto a obtener de la ejecución del servicio (entregables) son los Informes Técnicos Mensuales a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, los mismos que deben ser presentados de acuerdo al formato que se proporcionará oportunamente. Dichos informes deberán ser presentados hasta los cinco (05) días de la culminación de los entregables de acuerdo a la programación.

ENTREGABLE	PLAZOS DE ENTREGA
PRIMER ENTREGABLE Hasta los 30 días calendario de iniciado el servicio	Como máximo a los 5 días calendario posteriores de culminar el plazo del entregable.
SEGUNDO ENTREGABLE Hasta los 60 días calendario de iniciado el servicio	Como máximo a los 5 días calendario posteriores de culminar el plazo del entregable.

Contenido del expediente del Informe por cada Entregable:

- Carta de presentación.
- Recibo por honorarios o factura, por el servicio prestado. (Precisando nombre/concepto del servicio prestado, N° de la orden, entregable y periodo de ejecución del mismo)
- Suspensión de retención de cuarta categoría. (De corresponder)
- Copia de la orden de servicio.
- SCTR (salud y pensión) del personal, vigente por el periodo del entregable.
- Informe Técnico del Servicio Prestado, que debe contener mínimo lo siguiente:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Carátula.
- Índice o contenido.
- Datos generales del servicio prestado.
- Datos generales del proveedor.
- Antecedentes.
- Objetivo.
- Descripción y alcances de las actividades ejecutadas. (Desarrollo del servicio y su cumplimiento)
- Relación de personal empleado, materiales e insumos, equipos, maquinarias y herramientas; entre otros recursos utilizados en la conservación vial.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Panel fotográfico (mínimo 05 hojas, fotos fechadas) por cada entregable.
- Anexos (Cartas remitidas)

b. Forma de Presentación:

La presentación de la documentación, debidamente numerada/fofiada, será:

- Vía Sistema de Gestión Documental: <https://sgd.pvn.gob.pe>, para el trámite de la conformidad correspondiente.
- 01 original del expediente (firmas originales), para el trámite de su pago correspondiente.
- 01 original del expediente (firmas originales), que será archivado en Oficina Zonal.

Todas, las hojas de los informes y anexos deberán tener la firma manuscrita del proveedor.

13. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

14. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Una vez concluida la ejecución del entregable, la conformidad del servicio la otorgará el Ingeniero Supervisor o quien haga sus veces, dentro de los cinco (05) días calendarios de recibido el Informe, determinando si las prestaciones han sido cabalmente cumplidas y expresar la conformidad a las mismas; verificando el cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes TDR.

Asimismo, en la conformidad deberá precisar las penalidades que correspondan de ser el caso, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio.

De existir observaciones, la Entidad debe comunicarlal al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de cinco (05), dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación de las observaciones, la Entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En ese supuesto, **corresponde aplicar la penalidad por mora**, desde el vencimiento del plazo para subsanar; sin considerar los días de retraso en los que pudiera incurrir la Entidad.

La conformidad del servicio, se efectuará mediante la elaboración de un informe, memorándum o un proveído, indicando claramente la conformidad de la recepción del servicio ejecutado firmado por el Ingeniero Supervisor o Ingeniero responsable y por el jefe de la Unidad Zonal (jefe de Supervisión). La recepción conforme de la Entidad del servicio contratado, no enerva a PROVIAS NACIONAL el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del servicio.

15. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará según los entregables presentados por el proveedor de acuerdo con la programación, dentro de los 10 días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

Pago 1	Pago 2
50.00 %	50.00 %

El pago obligatoriamente se efectuará a través del abono directo en la respectiva cuenta corriente bancaria, abierta en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para lo cual el Contratista deberá comunicar a Tesorería Zonal, su código de cuenta interbancario (CCI), para su validación mediante la carta de autorización correspondiente.

16. PENALIDADES POR MORA

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente (*)}}{F \times \text{Plazo total en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$
- Para consultorías:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR o las EETT la penalidad a aplicarse

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Se aplicará la penalización a cualquiera de las variables detectadas, las mismas que serán penalizadas de la siguiente forma:

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN	PENALIDAD (%)	PROCEDIMIENTO
01	Por inasistencia/ausencia del personal (en día efectivo de trabajo programado).	2.5% del monto del servicio por cada día.	Mediante Informe del Ingeniero Supervisor o Ingeniero responsable designado por la Entidad; comunicado vía correo electrónico al Proveedor, Jefatura Zonal y Área de Administración de la Unidad Zonal.
02	Por incumplimiento de sus actividades según numeral	1.5% del monto total del servicio	Mediante Informe del Ingeniero Supervisor o ingeniero responsable designado por la

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	6.1. Actividades.		Entidad; comunicado vía correo electrónico al proveedor, Jefatura Zonal y Área de Administración de la Unidad Zonal
03	Personal no cuenta con el EPP completo	1% del monto del servicio por cada día.	Mediante Informe del Ingeniero Supervisor o Ingeniero responsable designado por la Entidad; comunicado vía correo electrónico al Proveedor, Jefatura Zonal y Área de Administración de la Unidad Zonal.
04	Por retraso en la presentación de informes encomendados.	1.5% del monto del servicio por cada día.	Mediante Informe del Ingeniero Supervisor o Ingeniero responsable designado por la Entidad; comunicado vía correo electrónico al Proveedor, Jefatura Zonal y Área de Administración de la Unidad Zonal.
05	Por utilizar los bienes asignados a la supervisión en actividades indistintas a la materia de su contrato	1.5% del monto total del servicio	Mediante Informe del Ingeniero Supervisor o ingeniero responsable designado por la Entidad; comunicado vía correo electrónico al proveedor, Jefatura Zonal y Área de Administración de la Unidad Zonal

Estas penalidades se aplicarán hasta por un monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato vigente, y se calcularán en forma independiente a la penalidad por mora.

17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Provías Nacional**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

18. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales” si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

19. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

21. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

22. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

